

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. RECURSO DE ALZADA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONTRA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE BAREMO DE MÉRITOS APROBADOS POR EL TRIBUNAL
CALIFICADOR EN CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE SUBINSPECTOR.
(CONVOCATORIA PUBLICADA BON 206 DE 10 DE OCTUBRE DE 2024)

Visto recurso de alzada de 15 de abril de 2025 interpuesto por el Agente nº 435 con número profesional 435 contra los resultados definitivos del baremo de méritos aprobados por acuerdo del Tribunal de 20 de marzo de 2025, dentro del proceso de la convocatoria para la provisión de 6 plazas de subinspector de la Policía municipal de Pamplona, publicada en el BON nº 206 de 10 de octubre de 2024.

Visto informe jurídico y demás documentación del expediente de este proceso, se evidencia un error tanto en la ficha de méritos del candidato como en la respuesta del Tribunal calificador ante esta circunstancia, que resulta conforme a derecho atender al mérito alegado por el recurrente, tomárselo en cuenta y valorárselo con la consiguiente modificación de resultados aprobados hasta el momento por el Tribunal calificador.

Por lo expuesto:

SE ACUERDA:

1. Estimar el recurso de alzada contra los resultados definitivos del baremo del Tribunal, debiendo valorarse el título de máster en prevención de Riesgos laborales con una valoración de 0.75 puntos conforme al punto 4 del apartado B, del Anexo II de la convocatoria, al policía nº435.
2. Modificar en consecuencia, el acuerdo del Tribunal de 20 de marzo de 2025 donde deberá constar el cambio en el resultado de al agente, con número profesional 435, que resultará de 40.414 en vez de 39,664.
3. Modificar asimismo el acuerdo del Tribunal de 30 de abril de 2025 correspondiente a la suma de los resultados de la baremación y prueba teórica, quedando el resultado total del agente número 435 en 197,51 puntos, lo que dejándolo sexto por orden de prelación deberá ser propuesto para la Escuela de Seguridad y Emergencia de Navarra en vez del profesional con número 608.

Contra este acuerdo cabe interponer uno de los siguientes recursos:



- a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a 08 de mayo de 2025.- La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabálza